



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, nueve (09) de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

Radicado 680014003020-2023-00080-00

APRUÉBESE la **LIQUIDACIÓN DE COSTAS** elaborada por la Secretaría visible en el archivo No. 36 del expediente digital, por encontrarla ajustada a derecho, conforme lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso.

Por otra parte, surtidas las etapas procesales pertinentes, y en vista que el demandado no entregó voluntariamente el bien inmueble ubicado en la **Carrera 14 No. 35-01 de Bucaramanga que tiene el número de ingreso externo 35-13**, y por insistencia de la parte demandante, este despacho procede a fijar fecha para llevar a cabo la diligencia de entrega respecto de dicho inmueble, en virtud al Art. 308 y ss del C.G.P., para lo cual se señala el día **viernes veintiuno (21) de junio de dos mil veinticuatro (2024) a las nueve de la mañana (9:00 a.m.)**, diligencia a la que debe concurrir un designado por el demandante quien además deberá prestar los medios necesarios para la realización de la misma, so pena de aplazamiento.

Envíese oficio a las partes informando de esta fecha, con la advertencia que, si no hay nadie quien atienda la diligencia, se procederá con la misma allanando el inmueble y retirando las cosas que se encuentren dentro del mismo, los cuales quedaran en depósito a cargo de la parte solicitante, quien debe realizar previamente todas las gestiones administrativas y logísticas para el buen desarrollo de la diligencia.

Oficiése a la POLICÍA NACIONAL, a la Secretaría de Desarrollo Social del municipio de Bucaramanga, a la Policía de Infancia y Adolescencia para que se sirva dar acompañamiento a la diligencia previamente referida para su normal desarrollo. La parte actora deberá colaborar con el trámite de estos oficios.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,¹

MAP//

NATHALIA RODRÍGUEZ DUARTE

Juez

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 081 del 10 de MAYO de 2024 a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Nathalia Rodriguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b276116c125a0f72c51e30f5fd40ef2fc663831e4d2fea507bf344a03c237d53**

Documento generado en 09/05/2024 11:54:17 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>